

Para que los proyectos puedan ser subvencionados deberá obtener al menos 7,5 puntos en los apartados 5.1 y 5.2 y obtener al menos 10 puntos en el apartado 5.3.

Artículo 6.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y GESTIÓN.

1. El procedimiento de concesión y gestión se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia y no discriminación.

2. Excepcionalmente, en caso de agotarse el crédito determinado en la convocatoria, se procederá, al prorrateo de dicho crédito entre todas las subvenciones favorables.

3. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán según modelo de instancia que figura como Anexo I del presente Acuerdo. Los artesanos individuales, empresas artesanas y asociaciones de artesanos deberán presentar una única solicitud de subvención por artesano o empresa artesana, indicando en el modelo de instancia que figura en el Anexo I, la prioridad en la subvención de las actividades que soliciten.

4. El procedimiento se iniciará mediante la presentación de la solicitud en Ventanilla Única de la Ciudad Autónoma, sita en C/ Pablo Vallescá S/N (Oficina OIAC) o en el Registro auxiliar existente en la Consejería de Economía y Empleo sita en la Calle Justo Sancho Miñano n.º 2, o en su defecto en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

A la solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I), se acompañará en original o fotocopias debidamente compulsadas la siguiente documentación:

1.- Memoria explicativa del Proyecto (Anexo II), Dicha memoria hará referencia a los siguientes aspectos en el orden que se indica:

- I. Datos generales.
- II. Denominación del proyecto o acción concreta a desarrollar.
- III. Descripción del mismo, incluyendo una enumeración detallada de cada una de las acciones que lo componen.
- IV. Fecha de inicio y finalización del proyecto o acción.
- V. Calendario de Actividades.
- VI. Presupuesto desglosado por partidas, mediante la presentación de factura pro forma o similar.
- VII. Ayudas concedidas en los tres últimos ejercicios.

2.- Documentos que se deben aportar con la solicitud y documentos que se deben presentar junto con la justificación (Anexo III).

3.- Facturas pro forma o presupuestos de los elementos de inversión.